

# **ESTORBOS PÚBLICOS**

Por Luis Gallardo Rivera

# NUISANCE

“Cualquier cosa que produce algún mal, inconveniencia, daño, o que esencialmente entorpece el disfrute de la vida o de la propiedad.”

-Berríos v. Municipio, 31 DPR 54, 61 (1922).

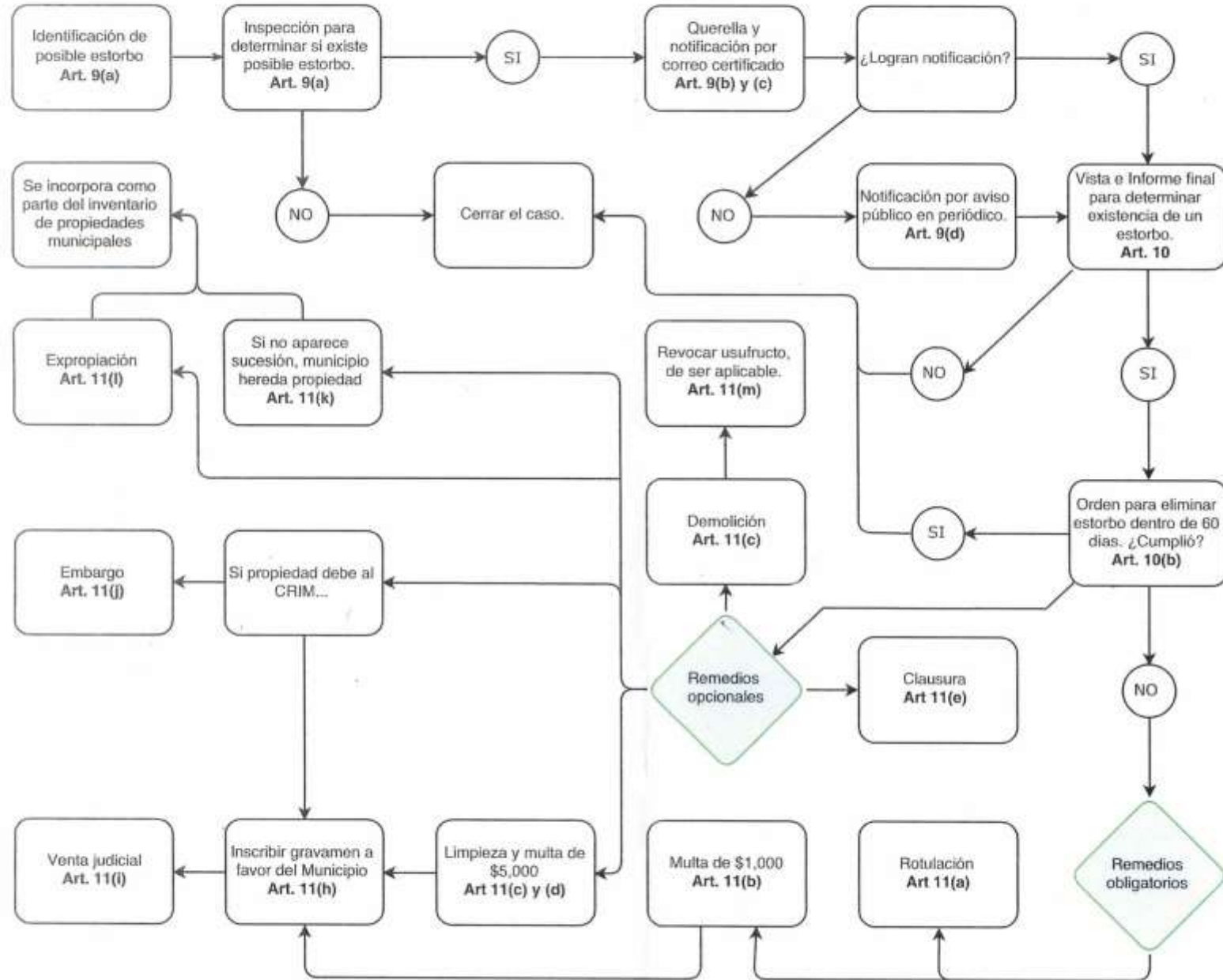
# DAMNO INFECTO

“Todo aquello que pudiera ocasionar un perjuicio.”

-Pablo Zayas, Tratado Elemental de Procedimientos en el Ramo Civil 349 (1972).

Ley	Legitimación	Objeto	Remedio	Mecanismo
Código Civil, Art. 323 (1889)	ELA	Edificio, pared, columna o construcción amenazase ruina.	Hacerla demoler a costa del mismo.	Judicial
“Ley de Estorbos Públicos”, Código de Enjuiciamiento Civil, Art. 277 (1904)	Cualquier perjudicado, ELA	Todo lo que fuere perjudicial.	Ordenar que cese y decretar el resarcimiento de los perjuicios.	Judicial
“Ley Para Reorganizar el Servicio de Sanidad” Núm. 81 de 14 de marzo 1912	Secretario de Salud	Cualquier daño o estorbo público	Hacer remover, corregir, o abatir a expensas del dueño; multar; gravar en registro de propiedad; desalojo.	Administrativo
“Ley de Recursos Extraordinarios” Código de Enjuiciamiento Civil, Art. 686 (1933)	ELA y municipios	Un perjuicio común	Injunction para suprimir la conservación y mantenimiento	Judicial
Ley Núm. 222 de 15 de mayo de 1938	Municipios	Viviendas inadecuadas ruinosas y defectuosas, y normas adicionales que establece el municipio.	Desocupar, clausurar, rotular, reparar, demoler; multa para los que ocupan o alquilen.	Administrativo, con la exclusión de la expropiación, ejecución y venta
Ley para “eliminación de viviendas inadecuadas” Núm. 128 de 7 de mayo de 1941	Departamento de Salud	Viviendas inadecuadas ruinosas y defectuosas.	Requerir la reparación; destruir; multa o prisión para los que ocupan, alquilen o permiten ocupación.	Administrativo
“Ley de Sustancias Controladas” Núm. 4 de 23 de junio, Art. 416	Departamento de Salud	Cualquier lugar o sitio usado sustancialmente para sustancias controladas.	Decretar que prohíba la continuación de tal situación	Judicial
“Ley de Municipios Autónomos” Núm. 81 de 30 de agosto	Municipios	Cualquier propiedad inmueble, incluyendo estructuras ubicadas en el mismo, que estén abandonadas, cuyas condiciones representen peligro, resulten ofensivas o perjudiciales a la salud y seguridad.	Limpieza, multas, expropiar, ejecución y venta en pública subasta	Administrativo, con la exclusión de la expropiación, ejecución y venta
“Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades” Ley Núm. 31 de 18 de enero de 2012	Municipios	Estructuras y solares abandonadas por ser perjudicial.	Ordenar o realizar reparación, demolición o limpieza; rotular, tasar, expropiar y traspasar a comprador.	Administrativo con la exclusión de la expropiación
“Ley para el Manejo de Estorbos Públicos” Núm. 96 de 10 de agosto de 2017	Administración de Terrenos	Estructuras y solares abandonadas por ser perjudicial.	Ordenar o realizar reparación, demolición o limpieza; rotular, tasar, expropiar y traspasar a comprador.	Administrativo con la exclusión de la expropiación

ORDENANZA 13 SOBRE MANEJO DE ESTORBOS PUBLICOS



**Modelo Ordenanza:**

<https://goo.gl/MkpY8d>

**Artículo Jurídico:**

<http://goo.gl/it4w4x>

gallardo@crhpr.org

(787) 396-6606